



CONTRATO No. UA-C-EAE-2023-001

CONTRATISTA:	GARCÍA GUZMÁN JOSEPH JAVIER con RUC 0924138837001
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERÍODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”. US\$ 2.700,00; valor que no incluye IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es 30 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, o hasta la entrega total de los productos objetos del presente contrato.
PROCESO No.:	MCS-UA-007-2023.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Bertha Díaz, Directora de la Escuela de Artes Escénicas, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, y, por otra parte, el señor GARCÍA GUZMÁN JOSEPH JAVIER con RUC 0924138837001, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERÍODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”.
- 1.2 Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS", de conformidad a la certificación presupuestaria No. 337 del 15 de agosto de 2023.
- 1.4 Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, Bertha Díaz Martínez, Directora de la Escuela de Artes Escénicas (e), resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-UA-007-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS” a través de resolución de inicio No. R-UA-EAE-2023-001, de fecha 16 de agosto de 2023.



- 1.5** La Universidad de las Artes, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-007-2023, el 17 de agosto de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6** Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad, José Julián Martínez Santana, Director de la Escuela de Artes Escénicas (e), mediante resolución No. R-UA-EAE-2023-002 de 14 de septiembre de 2023, adjudicó el contrato para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERÍODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”, al proveedor GARCÍA GUZMÁN JOSEPH JAVIER con RUC 0924138837001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria No. 337 de agosto de 2023.
- f) Copia Simple del RUC del proveedor GARCÍA GUZMÁN JOSEPH JAVIER.
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación del proveedor GARCÍA GUZMÁN JOSEPH JAVIER con RUC 0924138837001.
- h) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERÍODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”, de acuerdo con el número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- La contratista de conformidad a la metodología de trabajo señalado en los términos de referencia se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:

PRODUCTOS Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
MOVILIZACIÓN/TRANSPORTE	Contar con servicio de movilización tanto de



	<p>materiales o equipos, así como del personal humano que pueda participar dentro de los proyectos de titulación o montaje, dentro y fuera de la provincia. El transporte podrá ser, furgonetas, buses, camiones, camionetas o autos, según lo dispuesto por el administrador del contrato.</p> <p>El contratista, tramitará directamente con compañías de transporte, la atención inmediata de los servicios requeridos por la Universidad de las Artes. Una vez solicitados los servicios no podrá haber cambios y en caso de que existiesen correrán por cuenta de los titulares del proyecto.</p>
<p>ADQUISICIÓN DE INSUMOS O MATERIALES DIDÁCTICOS (UTILERÍA/ESCENOGRAFÍA)</p>	<p>Comprende la compra de todo tipo de material didáctico o insumo que se requiera dentro de los proyectos, así como insumos de utilería/escenografía. Por ejemplo: material de papelería, tela, madera, etc. Siempre y cuando responda a las necesidades concretas del proyecto y haya sido verificado por el tutor/a y/o responsable de titulación de las respectivas carreras a la que pertenezca el proyecto (Creación Teatral o Danza)</p>
<p>ALQUILER DE ESPACIOS/LOCACIONES</p>	<p>Comprende la provisión de espacios a utilizar para la realización o presentación del proyecto de titulación o montaje (en caso de realizarse en espacios fuera de las instalaciones de la Universidad de las Artes). Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de servicio correspondiente a nombre del beneficiario.</p>
<p>ALQUILER DE EQUIPO TÉCNICO SONORO-LUMÍNICO</p>	<p>Comprende el pago por alquiler de equipo técnico, ya sea de sonido o iluminación, que sean utilizados en los diversos ejercicios escénicos en el marco de los proyectos de titulación y montaje.</p> <p>Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.</p>
<p>DISEÑO/ADQUISICIÓN Y/O MANUFACTURA DE VESTUARIOS</p>	<p>Comprende la confección, arreglo o adquisición de vestuario, provisión de artículos relacionados al mismo.</p> <p>Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y</p>



	se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.
DERECHOS DE AUTOR O CONCESIÓN DE COMPOSICIONES SONORAS, AUDIOVISUALES O DE OTRA NATURALEZA ARTÍSTICA	Comprende el pago por uso de derechos de autor o concesión de composiciones sonoras, audiovisuales o de otra naturaleza en el campo de las artes o campos afines a la realización de los proyectos. Los pagos deberán realizarse en el tiempo y la forma solicitado por el administrador del contrato (efectivo, cheque, transferencia) y se realizarán previa presentación de la factura o liquidación de compra/servicio correspondiente a nombre del beneficiario.
COORDINACIÓN	El contratista será responsable de coordinar y adquirir los servicios objetos del presente contrato. Así mismo, será encargado de brindar el servicio en los tiempos establecidos y solventar cualquier inconveniente que pudiera presentarse durante la ejecución del contrato. La planificación de las actividades podrá ser modificada a solicitud del administrador del contrato, en cuanto a cantidad o tipos de eventos sin que esto afecta el monto total del contrato y el valor de coordinación del contratista.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 2.700,00 (dos mil setecientos con 00/100 dólares de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada.

4.2. Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por el servicio objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, o hasta la entrega total de los productos objetos del presente contrato, lo que ocurra primero.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un pago de 100% contra entrega al contratista, conforme a la liquidación de los servicios entregados, obligándose el contratista a entregar un informe de gastos y el acta de entrega-recepción



definitiva suscrita por el administrador del contrato, los 5 primeros días del mes siguiente de haber entregado los servicios objetos del presente contrato.

Para proceder con el pago contra prestación de los servicios de coordinación, se requiere el informe final del Contratista, el informe favorable del Administrador del Contrato de haber recibidos los servicios a satisfacción, y la factura correspondiente. El informe emitido por el contratista especificará los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes y deberá ser entregado los 5 primeros días hábiles del siguiente mes, incluyendo:

- 1.- Nombre y tipo proyecto.
- 2.- Fecha de entrega de bienes y servicios.
- 3.- Nombres de los/as beneficiarios.
- 4.- Listado de bienes y servicios entregados.
- 5.- Fotocopia de comprobantes de pago, o firma de recepción de pago de acuerdo al caso.
- 6.- El informe deberá contener soportes: detalle PDF de facturas por los servicios contratados, informe del administrador de contrato de haber recibido los servicios, y factura del contratista.

La entidad contratante cancelará los productos y servicios efectivamente recibidos y por concepto de coordinación.

Al finalizar el plazo de ejecución o entrega total de los servicios objetos del presente contrato, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva y se cancelará los valores totales.

Cláusula Séptima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

- 1.- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 2.- La cantidad propuesta de actividades, fechas de salida y retorno, rutas de origen y destino, no pueden considerarse como taxativas y éstas pueden ser modificadas por el Administrador del Contrato y el Contratista deberá proceder con el cambio, sin costo adicional.
- 3.- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del contrato, para coordinar la obtención de los bienes y servicios objetos del presente contrato: movilizaciones, transporte de equipos, espacios, material de utilería y/o escenografía, vestuario, maquillaje y/o los demás estipulados.
- 4.- El oferente informará oportunamente los beneficios o promociones que se generen en el mercado a fin de hacer uso de las mismas para la adquisición del servicio.
- 5.- Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.
- 6.- Se requiere que el contratista contemple una persona que centre sus operaciones en la ciudad de Guayaquil para coordinación de actividades y fiel cumplimiento del contrato.

Obligaciones del Contratante.

- 1.- Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- 2.- El contratante deberá suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes.
- 3.- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de informes de gastos y recepción a conformidad del servicio.
4. Atender las peticiones del contratista en el término de 10 días.
5. Celebrar contratos complementarios en el término de 15 días, según necesidad de la institución.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.



Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica garantías de conformidad al Termino de Referencia.

Cláusula Novena. – MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas (Productos y Servicios esperados).

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa al señor Carlos Ruben Cedeño Burgos, Asistente Administrativo 2, con cédula de identidad No. 0921463360, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA y ADMINISTRADOR SALIENTE la respectiva comunicación motivada; sin que sea necesario la modificación del texto contractual; además, el contratista deberá observar que el administrador cuente con la certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol.

Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.



d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

GARCÍA GUZMÁN JOSEPH JAVIER

Km. 18 Vía a Daule, lote 18

Guayaquil - Guayas

Teléfonos: 0982748918

Correo electrónico: joseph.jao98@gmail.com

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Malecón y Aguirre

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700

Correo electrónico: carlos.cedeno@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

15.3 Como domicilio electrónico, señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: joseph.jao98@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 5 días del mes de octubre de 2023.

Bertha Díaz Martínez
Directora de Escuela de Artes
Escénicas (e)
Universidad de las Artes

García Guzmán Joseph Javier
RUC No. 0924138837001